

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202500236

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202500236
CONTRATISTA:	Juan Francisco Castell Borrero
NIT:	80.088.770
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales de ingeniería para brindar apoyo técnico especializado a la gestión integral de los proyectos de la ESU y sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 17 de diciembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MLV (\$12.885.237).
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	• Se amplíe el plazo del contrato del 1 de enero hasta el 17 de enero del 2026.
VALOR FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO):	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MLV (\$12.885.237).
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Enero 17 del 2026
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No:	N/A
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ML (\$12.885.237).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500236, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales de ingeniería para brindar apoyo técnico especializado a la gestión integral de los proyectos de la ESU y sus clientes”*, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 17 de enero 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El 17 de DICIEMBRE de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Francisco Castell Borrero se suscribió el Contrato No. 202500236 de 2025, cuyo Objeto es “Prestación de servicios profesionales de ingeniería para brindar apoyo técnico especializado a la gestión integral de los proyectos de la ESU y sus clientes”, con un plazo de ejecución sin superar el 31 de diciembre del 2025 y un valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MLV (\$12.885.237).
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 18 de diciembre de 2025.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010842, la Supervisión del contrato No. 202500236 presentó la justificación para la ampliación del contrato hasta el 17 de ENERO de 2026.
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	N/A
Centro de costos	10506
Rubro al presupuesto	24502080000401-1
Descripción al Rubro	HONORARIOS/CONSULTORÍAS
Disponibilidad presupuestal	2025001157
Registro presupuestal	2025001338
Requerimiento N°	20250010842

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 17 de enero de 2026.

SEGUNDO: Es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

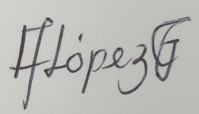
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.


Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario general


Juan Francisco Castell Borrero
Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			